



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Res. HCD 784/2013 donde se dispone la creación de la Unidad de Sexología Clínica y Quirúrgica como actividad extracurricular de carácter obligatorio para los alumnos de la carrera de Medicina;

Las observaciones hechas por el Area Alumnos sobre la implementación de esta actividad en el Sistema de Gestión de alumnos SIU Guaraní y la problemática que plantea el mismo para exigirla como obligatoria;

CONSIDERANDO:

El visto bueno de la Secretaría Académica;

Las consideraciones que se suscitan en la adaptación de los alumnos que deberían cumplir con dicha actividad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ad Referendum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

Art. 1: Dejar establecido que el Módulo de Educación Sexual Integral será exigible como obligatorio para iniciar el cursado de la PFO a todos los alumnos de la carrera de Medicina ingresados durante el ciclo lectivo 2014 en adelante.

Art. 2°: Eximir a los alumnos de la carrera de Medicina anteriores al ingreso 2014 de cumplimentar dicha actividad, que debido a las exigencias establecidas en el Sistema Siu Guaraní deberá ser Homologada al momento de su egreso.-

Art 3° Protocolizar y Comunicar

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRIGO**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
AC/dmcc

2958